



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 5

**29363 / 2019 / 18 - RODOLFO CRESPI E HIJOS SRL s/QUIEBRA
s/INCIDENTE DE VENTA BIENES MUEBLES (MAQUINARIAS)
JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARÍA N° 9.-**

Buenos Aires, de marzo de 2026.- ev

I. Agréguese las constancias correspondientes.

II. SUBASTA

1. Atento el estado de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 573 CPCCN y arts. 203 y 208 de la LCQ, encontrándose cumplidos la totalidad de los requisitos (factura de compra N° 9000000786, fotografías acompañadas y constatación efectuada en fecha 26 de febrero de 2025), corresponde hacer lugar a la subasta de la máquina de propiedad de RODOLFO CRESPI E HIJOS SRL (CUIT 30659526014).

En mérito a ello y atento lo solicitado, decretese el remate en pública subasta de la **máquina productora de hielo en cilindros S.75, CIP RC0100004, POS NCM: 84.18.69.99, marca VMC Refrigeración, año 2015, en la suma de U\$S 33.000**, conforme la base fijada en fecha 27 de marzo de 2025, en el estado que se encuentra, y conforme las constataciones llevadas a cabo.

Se deja debida constancia de que la referida máquina se halla ubicada en la sede de Hielo Chacabuco SA, con domicilio en Otero (Ruta 21)





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 5

5751, Pontevedra, Provincia de Buenos Aires, bajo la guarda del depositario judicial Andrés Guerra.

2. La venta se realizará al contado, al mejor postor, en dólares estadounidenses (billetes) y en el estado en que se encuentra la máquina, de conformidad con lo establecido en la [Acordada 15/2025 de la CSJN](#) respecto del sistema de subastas judiciales por medios electrónicos, cuya vigencia inició el 1/10/2025 y por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>.

En tal sentido, la misma se realizará durante el plazo de diez (10) días conforme lo normado en el artículo 17 de Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN 15/2025, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22 del citado Reglamento).

Para poder pujar, las personas interesadas deberán estar empadronadas en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales. Quien se empadrona deberá, a su vez, registrarse como postor en la subasta en cuestión, con una





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 5

antelación mínima de tres (3) días hábiles, al comienzo de la celebración de aquélla. En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura.

3. El comprador deberá ingresar el precio por el cual le fue adjudicada la maquinaria en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- identificada como L° 914 F° 848 DV 0, CBU 0290075910209091408486, a nombre de las actuaciones "Rodolfo Crespi e Hijos SRL s/quiebra" (Expte. N° COM 29363/2019) dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584, CPCCN).

Además, deberá depositar el sellado de ley, acreditar el pago del precio, el 0,25% sobre el precio de venta (Ac. 10/99 y 24/00 CSJN) y la comisión de la martillera que asciende al 10% más IVA, en caso de que la enajenadora se encuentre inscrita en ese impuesto y acredite tal circunstancia en autos (art. 160 del Reglamento del Fuero).

Asimismo, el vencedor de la subasta deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquélla, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta, constancia del Código de Postor y deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (artículo 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN 15/2025).





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 5

4. En tal inteligencia, se establece que: (i) se encuentran prohibidas la compra en comisión del bien y la ulterior cesión del boleto que se extienda, y (iii) en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo la martillera retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente.

5. Se hace saber que las deudas que registre el bien en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y que sean anteriores a la declaración de quiebra deberán presentarse a iniciar el correspondiente incidente de verificación de crédito.

En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya tomado posesión del bien, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico, y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art. 240 LCQ.

Con respecto a los posteriores a la toma de posesión que deberá ser efectivizada por el adquirente dentro de los diez días de integrado el saldo de precio, serán a cargo del comprador.

6. Publíquense edictos en la forma establecida en el art. 566 CPCCN, por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la República Argentina sin previo pago (arts. 208 y 273 inc. 8 LCQ).

Requírase a la martillera la confección del mismo para su confronte y posterior publicación por Secretaría.





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 5

Hágase saber a la auxiliar que, previa publicación de edictos, deberá indicar el lugar, fecha y hora en que la máquina se hallará sujeta a visita por los eventuales interesados.

7. Publíquese idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados precedentemente en el sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta electrónica judicial, juntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; datos de contacto del martillero/a designado/a, estado de ocupación y, en caso de corresponder, el valor base, fecha y horario de visitas.

Hágase saber al martillero/a que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (conf. artículos 4 y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN 15/2025).





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 5

8. Asimismo, conforme las publicidades llevadas a cabo en los restantes incidentes, estimo prudente realizar la publicación de edictos en el sitio web www.inforemate.com por el término de 2 (dos) días, con cargo de oportuna rendición de cuentas y acreditación de su cumplimiento en autos.

Encomiéndose a la martillera su diligencia.

9. Asimismo, se hace saber que los gastos que eroguen el desarme, retiro y traslado de la máquina en cuestión serán a cargo del adquirente.

10. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Capital Federal conforme lo prevé el art. 579 CPCCN y bajo el apercibimiento que dispone el art. 41 CPCCN.

11. Oportunamente, librese oficio por Secretaría a la Oficina de Subastas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de solicitar turno para la realización de la subasta ordenada en autos.

12. Se presumirá que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada.

13. Póngase en conocimiento de la martillera que, dentro del tercer día de finalizada la subasta, deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 5

la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el “Portal”. Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta. El restante, quedará bajo su guarda (artículo 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

14. Notifíquese por Secretaría.

15. Procédase a quitar la restricción digital respecto de las presentes actuaciones.

MARIA SOLEDAD CASAZZA

JUEZA

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO OMAR
ALMIDE
Date: 2026.03.16 15:26:58 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
SOLEDAD CASAZZA
Date: 2026.03.20 10:46:24 ART



#39722983#460819730#20260313104700510